**CIRCULAR EXTERNA**

1 de marzo del 2017

SGF-0750-2017

SGF-PUBLICO

**DIRIGIDA A:**

* **BANCOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y MUTUALES**
* **BANHVI, BANCO POPULAR, CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA ANDE**
* **COOPERATIVAS, FINANCIERAS**

**Asunto:** Cambios en archivo descargable y el reporte crediticio que se genera a través del Sistema del Centro de Información Crediticia CIC

El Superintendente General de Entidades Financieras,

**Considerando que:**

1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el Artículo 12, del acta de la sesión 1251-2016, celebrada el10 de mayo del 2016, aprobó el ACUERDO SUGEF 15-16 "Reglamento sobre Gestión y Evaluación del Riesgo de Crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo", el cual fue publicado en el Alcance N° 97 del 14 de junio del 2016, del Diario Oficial La Gaceta N° 114.

2. El artículo 34 de la Ley N° 9274 "Reforma Integral de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, y Reforma de otras leyes", establece que la SUGEF llevará un registro de los usuarios y beneficiarios del SBD, donde se incluirá el récord crediticio y demás información financiera relevante, el cual será accesible a los integrantes de este sistema para fines de la gestión de crédito, conforme a los principios y objetivos de esta ley.

3. En el artículo 14 del Acuerdo SUGEF 7-06 "Reglamento del Centro de Información Crediticia", se indica que la SUGEF deberá poner a disposición de las entidades, archivos descargables con información sobre el nivel de comportamiento de pago histórico de sus clientes, a más tardar el decimosexto día hábil de cada mes.

**Dispone:**

1 Modificar la estructura del “Archivo Descargable”, para ajustarlo a los nuevos requerimientos legales, adicionando los siguientes campos:

* Indicador numérico Deudor SBD (puntaje del deudor de 24 meses)
* Nivel de comportamiento de pago histórico SBD (Nivel CPH para período de 24 meses)
* Saldo Total AdeudadoSBD (moneda nacional y extranjera)
* Monto no desembolsado SBD(moneda nacional y extranjera)
* Total Cuota Crédito SBD (moneda nacional y extranjera)
* Monto Fiado SBD
* AtrasoMaximodiasSBD (Atraso máximo del deudor en operaciones SBD para el último mes reportado, en días)
* AtrasoMaximodiasSBD 12 (Atraso máximo del deudor en operaciones SBD en los últimos 12 meses, en días)
* AtrasoMaximodiasSBD 24(Atraso máximo del deudor en operaciones SBD en los últimos 24 meses, en días)

2 En el Reporte Crediticio del CIC, en el apartado de situación de las operaciones activas se adiciona la siguiente variable "Frecuencia de pago principal".

3 La información adicional señalada, estará a disposición de las entidades financieras supervisadas a partir del decimosexto día hábil de abril del 2017.

4 El nuevo formato del archivo descargable estará disponible a partir del 6 de marzo del 2017, en el Sistema del Centro de Información Crediticia CIC.

Para consultas pueden comunicarse con:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Contacto** | **Teléfono** | **Email** |
| Elvis E. Jiménez Gutiérrez  | 2243-5025 | ejimenez@sugef.fi.cr |
| Jafet Zúñiga Salas | 2243-5023 | hzuniga@sugef.fi.cr |

Atentamente,



Javier Cascante Elizondo

Superintendente

Unidad Generadora: Usuario Centro Información Crediticia

Categoría: Sistema del Centro de Información Crediticia

EAMS/JZS/EJG/gvl\*